



ACTA N° 036-2025-SO-CCO-UNJ
SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Siendo las 15:38 horas del día jueves 11 de septiembre de 2025, se reunieron de manera presencial los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén en la Sala de la Comisión Organizadora-Presidencia ubicada en Carretera Jaén-San Ignacio, Km. 24, Sector Yanayacu, S/N, Jaén-Jajamarca.

El presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, a través del Secretario General, quien convocó a los miembros del Pleno de la Comisión Organizadora de la UNJ a sesión ordinaria.

QUÓRUM E INSTALACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, titulada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el Presidente de la Comisión Organizadora instruye al Secretario General, el Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, verificar el quorum correspondiente. En ese sentido, el Secretario General informa que en la presente sesión se encuentran presente los siguientes miembros:

- Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ
- Dra. Mary Luisa Maque Ponce en su calidad de Vicepresidente Académico; y,
- PhD. Mary Flor Cesaré Coral en su calidad de Vicepresidente de Investigación.

El secretario general da a conocer al Pleno de la Comisión Organizadora, que se cuenta con el quórum reglamentario, contando con la presencia de todos sus miembros. En consecuencia, el señor Presidente de la Comisión Organizadora da por iniciada la TRIGESIMA TERCERA Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, conforme a la siguiente estructura:

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I. INFORMES:

Presidencia de Comisión Organizadora:

- Luego de la evaluación realizada por los miembros de la Comisión Organizadora respecto a la gestión de la Facultad de Ciencias de la Salud, que comprende la carrera de Tecnología Médica, se ha concluido, en primer término, que la problemática existente entre los docentes biólogos y tecnólogos viene afectando el clima laboral, lo que genera malestar tanto en los propios docentes como en los estudiantes; en consecuencia, resulta necesario dar por concluida la gestión del actual Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud. En ese contexto, considerando que la Facultad de Ciencias de la Salud tiene adscrito al Departamento Académico de Ciencias Sociales, se ha considerado encargar un nuevo coordinador de Facultad que provenga de dicho departamento, con el propósito de garantizar la continuidad académica y mejorar el desarrollo funcional de la carrera de Tecnología Médica.
- Según el oficio N° 00010-2025, están invitando a una presentación de un modelo de acreditación 2025. En la ciudad de Lima, para el día 15.09.2025.

Vicepresidencia Académica:

- Desde Vicepresidencia Académica debo informar que efectivamente nos hemos reunido la comisión organizadora para abordar la problemática de la carrera de tecnología médica, llegando a acuerdos muy importantes sobre una nueva designación del coordinador de facultad que van a contribuir a mitigar el clima laboral.



- Por otro lado, informar que los departamentos académicos y las escuelas han cumplido con presentar el reajuste de la carga académica y horarios, en razón que ya se siente sincerado el número de alumnos inscritos por asignatura, se tiene normado que el aforo es de 40.
- Informar que se ha participado en la Peregrinación del Sr. de Huamantanga que responde a un plan de trabajo de Bienestar universitario, y este domingo tenemos como compromiso participar en la procesión del patrono.

Vicepresidencia de Investigación:

- La actualización de las líneas de investigación de tecnología médica que se ha trabajado con el profesor Juan Enrique Arellano, se ha generado la información de la cantidad de líneas de investigación que existen y estamos esperando el informe que debe enviar. Para poder pedir que se apruebe la incorporación de nuevas líneas de investigación para tecnología médica.
- Respecto al código de ética, se ha observado, que es ha pedido de los departamentos, para poder aceptar cumplimiento al nuevo reglamento, se ha enviado cartas a las escuelas para que ellos designen o ratifiquen.
- Prociencia ha depositado de los proyectos ganados 80 mil soles por cada proyecto semilla y también se ha realizado el día de ayer la charla técnica con todo el equipo de investigación. Ahí nos ha indicado cuando debemos comprar equipos, para evitar que se hagan cuando se este terminando el proyecto.
- El día de ayer he participado en una reunión de economía circular organizado por la comunidad europea que han venido dos representantes más la cámara de comercio de lima. Se ha estado coordinando para poder incorporar a la UNJ, productores y estudiantes.
- En el marco de las coordinaciones realizadas, se llevó a cabo una reunión para abordar la problemática existente en el Departamento de Tecnología Médica, en la cual se evidenció que el conflicto suscitado entre tecnólogos médicos y biólogos ha generado tensiones en el clima laboral; por lo cual, se acordó impulsar un proceso de cambio respecto al coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- Desde la Vicepresidencia Académica, cumpla con informar que la Comisión Organizadora ha sostenido una reunión para abordar la problemática existente en la carrera de Tecnología Médica. Como resultado de dicho encuentro, se alcanzaron acuerdos significativos orientados a la nueva designación del coordinador de facultad, medida que contribuirá a mitigar las tensiones existentes y a mejorar el clima laboral dentro de la mencionada carrera.

PEDIDOS:

Pedido colegiado de la Comisión Organizadora:

Oficio N° 071-2025-UNJ-P/DU, de fecha 27 de agosto de 2025:

El Secretario General da lectura al Oficio N° 071-2025-UNJ-P/DU, mediante el cual el Defensor Universitario comunica la actualización del flujograma del Protocolo de Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación correspondiente, acuerdan lo siguiente:

Acuerdo N° 825-2025-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, **REQUERIR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la emisión de un informe técnico sobre la actualización del flujograma del Protocolo de Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de que sea presentado en la próxima sesión de Consejo.

Pedido N° 01-2025-CCO-UNJ, de fecha 11 de septiembre de 2025:

El Presidente, la Vicepresidenta Académica y el Vicepresidente de Investigación, de manera colegiada, han considerado necesario efectuar el cambio en la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Salud, actualmente a cargo del Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus, atendiendo a los informes expuestos contenidos en la presente acta; se propone encargar la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Salud al Dr. Jeyden Revilla Arce, a partir de la fecha. Asimismo, se deja constancia del agradecimiento institucional al Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus por la labor desempeñada como Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud desde el 13 de enero de 2022 hasta el 12 de septiembre de 2025.



Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación correspondiente, acuerdan lo siguiente:

Acuerdo N.º 826-2025-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, DAR POR CONCLUIDA la designación del Dr. JUAN ENRIQUE ARELLANO UBILLUS como Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 13 de enero de 2022. **ENCARGAR** la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. JEIDEN REVILLA ARCE, desde la notificación de la Resolución que se emita en virtud del presente acuerdo. **AGRADECER** al Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus por la labor desempeñada en dicho cargo durante el periodo comprendido entre el 13 de enero de 2022 hasta el 12 de septiembre de 2025. **DISPONER** que el Dr. JUAN ENRIQUE ARELLANO UBILLUS efectivice la entrega de cargo. **DISPONER** que el Dr. JUAN ENRIQUE ARELLANO UBILLUS efectivice la entrega de cargo



Presidencia de la Comisión Organizadora:

Pedido N° 02-2025-CCO-UNJ, de fecha 11 de septiembre de 2025:

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita **ENCARGAR** el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a la Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, por todo el día 15 de septiembre de 2025.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 827-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, ENCARGAR el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a la Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, por todo el día lunes 15 de septiembre de 2025.

Vicepresidencia Académica:

Pedido N° 03-2025-CCO-UNJ, de fecha 11 de septiembre de 2025:

Solicitar la celeridad del tema de Cafetín dado que hay gran expectativa por parte de Dirección de Bienestar Universitario.

Acuerdo N° 828-2025-SO-CCO-UNJ: Solicitar la celeridad en la atención y desarrollo del tema del Cafetín Universitario, considerando la alta expectativa existente por parte de Bienestar Universitario, a fin de contribuir al adecuado bienestar y servicio a la comunidad universitaria.

- Pedido N° 04-2025-CCO-UNJ, de fecha 11 de septiembre de 2025:

Solicitar a secretaria general nos apoyen, nos alcancen el acuerdo, dado que una de las recomendaciones señala que toda norma interna que contravenga el estatuto debe ser derogada. Copia simple, con el acuerdo. Adjuntar copia del acuerdo donde se les encargue el tema de las comisiones.

Acuerdo N° 829-2025-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, SOLICITAR a la Secretaría General el apoyo correspondiente, a fin de que remita copia simple del acuerdo respectivo, conforme a la recomendación que señala que toda norma interna que contravenga el Estatuto debe ser derogada. Asimismo, adjuntar copia del acuerdo mediante el cual se les encarga el tema de las comisiones, para los fines pertinentes.

- Pedido N° 05-2025-CCO-UNJ, de fecha 11 de septiembre de 2025:

En el marco de la sesión, la Vicepresidenta Académica solicita el sinceramiento del estado actual de funcionamiento del equipo "microscopio multilocular" asignado a la Escuela Profesional de Tecnología Médica, advirtiendo que ha tomado conocimiento que equipo no cuenta con autorización de uso aun cuando los equipos correspondientes ya fueron entregados a la Escuela. Por lo cual, requiere que por intermedio del despacho de presidencia se indique porque no se cuenta con la autorización de uso y se emita un informe del microscopio multilocular de la Escuela Profesional de Tecnología Médica.





Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.



Acuerdo N° 830-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, REQUERIR al Despacho de Presidencia disponer las acciones necesarias a fin de obtener el sinceramiento y el informe sobre el microscopio multilocular de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, en el cual se detalle las características del equipo, el cumplimiento de que se ha entregado lo requerido y sobre su funcionamiento. **DISPONER** que, una vez recabada la información, esta sea remitida a la Comisión Organizadora para la evaluación correspondiente.

- **Pedido N° 06-2025-CCO-UNJ, de fecha 11 de septiembre de 2025:**

La Vicepresidenta Académica, pone en conocimiento la existencia de una donación de insumos destinados al laboratorio de Biología de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, la cual figura registrada a través de la Oficina de Bienestar Universitario. A fin de garantizar la adecuada transparencia y control en la gestión de los bienes donados, corresponde solicitar el respectivo informe.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado, emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 831-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, SOLICITAR a la Oficina de Bienestar Universitario un informe de sinceramiento sobre la donación de insumos efectuada al laboratorio de Biología de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, detallando estado, uso y destino de los mismos. **DISPONER** que dicho informe sea remitido a la Comisión Organizadora para ser tratados en la próxima sesión de consejo.



III. **DESPACHO:**

1. **Oficio N° 0735-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 10 de septiembre de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura Presentado por la Dirección General de Administración, mediante el cual informa respecto al contrato bancario de servicios de cobranza entre la Universidad Nacional de Jaén y el Banco de la Nación, en el cual concluye que el servicio bancario de cobranza, esta sujeto al pago de comisiones por parte de la Universidad Nacional de Jaén, mismos que se encuentran detallados en el Anexo I del Contrato Bancario de Servicios de Cobranza.

Que, el mismo es clave para mejorar la gestión de los pagos institucionales, así como facilitar la atención a los usuarios. Asimismo, que el mencionado convenio esta alineado a los objetivos de modernización y transformación digital, además que mejorará la experiencia de los usuarios en el cumplimiento de sus obligaciones financieras. Que, al contar con todos los informes técnicos, se requiera un nuevo análisis legal integral del “Contrato bancario de Servicios de Cobranza Celebrado entre la Universidad Nacional de Jaén y el Banco de la Nación”.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 832-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, REMITIR el Oficio N° 0735-2025-UNJ-P/DGA y sus actuados, a la oficina de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que emita un nuevo análisis legal del Contrato bancario de Servicios de Cobranza Celebrado entre la Universidad Nacional de Jaén y el Banco de la Nación, tomando en consideración la opinión técnica emitida por las áreas correspondiente, para ser visto en la próxima sesión de consejo.

2. **Oficio N° 461-2025-UNJ-VPI-DCPBS, de fecha 05 de septiembre de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 461-2025-UNJ-VPI-DCPBS Presentado por el Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, en el cual Remite Informe relacionado a la creación de talleres de producción de la corporación industrial universitaria.

Que, el Presidente y la Vicepresidenta Académica, consideran que le documento como se ha planteado presentaría vacíos respecto al funcionamiento y finalidad de la creación de los mencionados talleres; en tanto no hay un plan de trabajo detallado donde se de cuenta de los costos de





comercialización, si cuentan con los permisos sanitarios. En este sentido, la Vicepresidenta de Investigación, solicita que mediante acuerdo, se encargue a la Oficina de Secretaria General, remita un oficio dirigido al Director de los Centros de Producción de la Universidad Nacional de Jaén, al Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderon, citándolo a una reunión en el despacho de la Vicepresidenta de Investigación para el día Viernes 12 de septiembre de 2025 a las 3:30 p.m.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emitir el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 833-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, NO HA LUGAR la solicitud de Creación de Talleres de Producción de la Corporación Industrial Universitaria, DEVOLVER el Oficio N° 461-2025-UNJ-VPI-DCPBS y **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, remitir un oficio dirigido al Director de los Centros de Producción de la Universidad Nacional de Jaén, al Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderon, citándolo a una reunión en el despacho de la Vicepresidenta de Investigación para el día Viernes 12 de septiembre de 2025 a las 3:30 p.m. con la finalidad de que sustente el requerimiento de la “Creación de talleres de producción de la corporación industrial universitaria”.

3. Informe Legal N° 0513-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 08 de septiembre de 2025:

Que, mediante memorando N° 421-2025-UNJ-P, de fecha 13 de agosto de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora requiere se modifique e incorpore disposiciones normativas al Reglamento del tribunal de Honor y Procedimiento Administrativo Disciplinario al Docente Universitario de la Universidad Nacional de Jaén; conforme al siguiente detalle:

FORMULA LEGAL QUE MODIFICA E INCORPORA DISPOSICIONES NORMATIVAS AL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL DE HONOR Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO AL DOCENTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.

[...]

TITULO II

DISPOSICIONES ESPECIFICAS

CAPÍTULO I

DEL TRIBUNAL DE HONOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

[...]

Artículo 6°. – El tribunal de honor está conformado por tres (03) docentes ordinarios, en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética designados por Comisión Organizadora por el periodo de dos (02) años a propuesta del Presidente.

[...]

CAPITULO II

VACANCIA, RECUSACIÓN E INHIBICIÓN

Artículo 15°. – Son causales de vacancia de cualquiera de los miembros del Tribunal de Honor Universitario, las siguientes:

[...]

8. Renuncia irrevocable al cargo.

Que, mediante Oficio N° 340-2025-SG-UNJ, de fecha 14 de agosto de 2025, El Secretario General solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica, quien a su vez emite el Informe Legal N° 0513-2025-UNJ/P/OAJ, en el que concluye que es jurídicamente viable la propuesta de modificación del artículo 6° del Reglamento del Tribunal de honor, que elimina el carácter de irrenunciable del cargo.





Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado, emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 834-2025-SO-CCO-UNJ; por unanimidad, MODIFICAR el artículo 6° del Capítulo I del Título II del Reglamento del Tribunal de Honor y Procedimiento Administrativo Disciplinario al Docente Universitario de la Universidad Nacional de Jaén; conforme al siguiente detalle:

TITULO II

DISPOSICIONES ESPECIFICAS

CAPÍTULO I

DEL TRIBUNAL DE HONOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

[...]

Artículo 6°. – El tribunal de honor está conformado por tres (03) docentes ordinarios, en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética designados por Comisión Organizadora por el periodo de dos (02) años a propuesta del Presidente.

[...]

INCORPORAR el numeral 8 en el artículo 15 del capítulo II - Vacancia, Recusación e Inhibición del Reglamento del tribunal de Honor y Procedimiento Administrativo Disciplinario al Docente Universitario de la Universidad Nacional de Jaén; conforme al siguiente detalle:

CAPITULO II

VACANCIA, RECUSACIÓN E INHIBICIÓN

Artículo 15°. – Son causales de vacancia de cualquiera de los miembros del Tribunal de Honor Universitario, las siguientes:

[...]

8. Renuncia irrevocable al cargo.

DEJAR SIN EFECTO, toda norma que se contraponga a lo dispuesto en el presente acuerdo. **NOTIFICAR** a los miembros del Tribunal de Honor y demás instancias correspondientes.

4. Oficio N° 147-2025-UNJ-P/OCRI, de fecha 09 de septiembre de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 147-2025-UNJ-P/OCRI presentado por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, quien remite adenda N° 01-2025 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Universidad Nacional de Jaén para revisión y aprobación con acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N 514-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 08 de septiembre de 2025 concluye que el convenio es procedente y viable concluyendo que, la Adenda N° 01-2025- al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y el Gobierno Regional de Cajamarca se enmarca dentro de los principios de legalidad, eficiencia, pertinencia y responsabilidad institucional. Su suscripción no genera obligaciones económicas directas, redefine adecuadamente el objeto del convenio, amplía su vigencia por un plazo razonable de tres años, y fortalece las condiciones para el desarrollo de actividades conjuntas orientadas al beneficio de la Comunidad Universitaria y regional.

Asimismo, recomienda aprobar la suscripción de la Adenda N° 01-2025, por cuanto resulta jurídicamente viable, no compromete recursos presupuestales inmediatos y permite continuar fortaleciendo la cooperación interinstitucional con el Gobierno Regional de Cajamarca en beneficios de los fines académicos, científicos, sociales y de proyección institucional de la Universidad Nacional de Jaén.





Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 835-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR la SUSCRIPCIÓN de la “ADENDA N°01-2025 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”.

AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, suscribir la: “ADENDA N°01-2025 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”.

5. **Oficio N° 1106-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 10 de septiembre de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1106-2025-UNJ-P/VPACAD presentado por la Vicepresidenta Académica, quien remite plan de trabajo por el día de la Juventud de la Unidad de Cultura, Recreación y Deporte, denominado: “Carrera Universitaria por el día de la Juventud”. La Vicepresidenta Académica, señala que el plan en mención cuenta con disponibilidad presupuestal favorable para su ejecución a realizarse el día Viernes 19 de septiembre de 2025.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 836-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR el Plan de Trabajo denominado “Carrera Universitaria por el Día de la Juventud” a cargo de la Unidad de Cultura, Recreación y Deporte de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, a realizarse el día Viernes 19 de septiembre de 2025. **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración realizar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

6. **Oficio N° 1104-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 10 de septiembre de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1104-2025-UNJ-P/VPACAD presentado por la Vicepresidenta Académica, quien remite opinión favorable a la actualización de la malla curricular de la maestría en “Cambio Climático Agricultura Resiliente y Desarrollo Sostenible-MACCARD”.

Que, la Vicepresidenta Académica expone que mediante Informe Técnico N° 13-2025-UNJ-VPA-DGCAD, de fecha 05 de septiembre del 2025, la Directora de Gestión Académica, señala lo siguiente:

- Establece que los programas de maestrías deben cumplir un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa, encontrándose en la Ley Universitaria N° 30220 (Art. 43°) por lo que mantiene la calidad académica.
- La propuesta de actualización de la malla curricular presentada por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, se encuentra alineada con los parámetros establecidos de la Ley Universitaria N° 30220 (Art. 43°).
- La actualización de la malla curricular facilita la participación de profesionales en actividad, dando cumplimiento a una maestría con oferta académica asegurando la apertura de promoción de ingresantes, permitiendo el realce de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén.
- Por lo tanto, la propuesta de actualización de la malla curricular de la Maestría “Cambio Climático Agricultura Resiliente y Desarrollo Sostenible - MACCARD”, se da opinión favorable para ser aprobada con Acto Resolutivo por la Comisión Organizadora, con posterioridad a notificación a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para su registro.



Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 837-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR el Plan de Estudios y Malla Curricular para la Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible - 2025, de la Universidad Nacional de Jaén. **DEJAR SIN EFECTO** toda norma que se oponga a lo dispuesto. **NOTIFICAR** a la Dirección de la Escuela de Posgrado, Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



7. Informe Legal N° 0505-2025-UNJ, de fecha 04 de septiembre de 2025.

El Secretario General procede a dar lectura al informe legal N° 0505-2025-UNJ presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica, quien emite opinión legal sobre la propuesta de modificación del artículo 14 del Reglamento de Carga horaria Docente 2023, de la Universidad Nacional de Jaén. Efectivo a partir del inicio del calendario académico 2026; en el cual concluye que:

La normativa interna de la Universidad Nacional de Jaén, resulta viable la modificación del art. 14 del Reglamento de Carga Horaria Docente, a efectos de poder modificar el aforo en las aulas, debiéndose previamente presentar el texto propuesto de modificatoria y la corrección del informe técnico de la Unidad Ejecutora de Inversiones y la opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sin que esto suponga una contravención a la Resolución N° 275-2025-CCO-UNJ. En ese sentido, recomienda que se establezca un periodo de adecuación del plan de trabajo contenido en la RXO N° 275-2025-CCO-UNJ, el cual estableció el aforo de cada carrera profesional en el proceso de admisión 2025-1, de 40 vacantes. Se precisa que el informe legal, precisa que según la norma técnica señalada en el Oficio N° 282-2025-UNJ-P/DGA/UEI/PAAC, de fecha 22 de julio de 2025, no establecería 1.20m2 por persona; sino 1.5 m2 por persona; en consecuencia, habría una variación en el aforo.

En ese sentido, la Comisión Organizadora habiendo deliberado emite el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°838 -2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, DERIVAR el Informe Legal N° 0505-2025-UNJ, de fecha 04 de septiembre de 2025 y sus actuados a la Vicepresidencia Académica a fin de que, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección General de Administración con atención de la Unidad Ejecutora de Inversiones, elabore y eleve al Pleno, lo siguiente: (i) la corrección del informe técnico de la UEI, tomando en consideración lo emitido en el informe legal; (ii) presentar propuesta de modificatoria del artículo 14 del Reglamento de Carga Horaria Docente 2023, con vigencia a partir del inicio del calendario académico 2026 (iii) la opinión técnica favorable de Planeamiento y Presupuesto; para ser visto en la próxima sesión de comisión organizadora.

8. Oficio N° 1109-2025-UNJ-P/VPACAD de fecha 10 de septiembre de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1109-2025-UNJ-P/VAPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual remite proyecto de RSU autofinanciado “Promoviendo el uso de Tomatodos para reducir la generación de plástico” en el marco del Programa UNJ 3S “Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible”.

Esto en virtud a lo requerido mediante Oficio N° 169-2025-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 09 de septiembre de 2025, en el cual requiere se aprube mediante acto resolutivo, el proyecto de RSU autofinanciado “Promoviendo el uso de Tomatodos para reducir la generación de plástico” en el marco del Programa UNJ 3S “Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible”, que se encuentra conformado de acuerdo al siguiente detalle:

COORDINADORA:

APELLIDOS Y NOMBRES	ÁREA	DNI
Dra. Rosario Yaquelyn Llauce Santamaria	Campus Sostenible	43984456

ÁREA: Campus Sostenible





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



DOCENTE RESPONSABLE:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	DNI N°
Dr. Víctor Hugo Gómez Ramírez	Ciencias Básicas y Aplicadas	43665590

Estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	Benites Fernandez Kevin Alexander	75163147
2	Campos Jimenez Susy Milena	60909880
3	Rodriguez Neira Bethsy Yosseli	75321077

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 839-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR el proyecto de Responsabilidad Social Universitaria autofinanciado “Promoviendo el uso de Tomatodos para reducir la generación de plástico” en el marco del Programa UNJ 3S “Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible”; el mismo que se encuentra conformado, de acuerdo al siguiente detalle:

COORDINADORA:

APELLIDOS Y NOMBRES	ÁREA	DNI
Dra. Rosario Yaquelyn Lluce Santamaria	Campus Sostenible	43984456

ÁREA: Campus Sostenible

DOCENTE RESPONSABLE:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	DNI N°
Dr. Víctor Hugo Gómez Ramírez	Ciencias Básicas y Aplicadas	43665590

Estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	Benites Fernandez Kevin Alexander	75163147
2	Campos Jimenez Susy Milena	60909880
3	Rodriguez Neira Bethsy Yosseli	75321077

9. Oficio N° 1103-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 10 de septiembre de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1103-2025-UNJ-P/VPACAD presentado por la Vicepresidenta Académica quien remite opinión legal sobre el cumplimiento de requisitos para licencia con goce de haber del docente Mg. Hans Himbler Minchan Velayarce.

Que, mediante Informe Legal N° 0508-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 02 de septiembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: En atención al análisis normativo y documental concluye que el Mg. Hans Himbler Minchan Velayarce, en su calidad de docente ordinario viene cumpliendo cabalmente con las obligaciones establecidas, para el uso de la licencia con goce de haber por capacitación oficializada, otorgada mediante Resolución N° 252-2024-CO-UNJ y su ampliación conforme Resolución N° 319-2025-CCO-UNJ. Asimismo, señala que el docente ha presentado oportunamente los informes semestrales de avance académico, así como la documentación oficial requerida constancias, certificados y consolidados de notas que acreditan su progreso satisfactorio en el Programa de Doctorado en Ingeniería Agroindustrial en la Universidad Nacional del Santa.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



Por lo cual, recomienda mantener un seguimiento riguroso y permanente del cumplimiento de estos requisitos, con el fin de garantizar la transparencia y adecuada utilización del beneficio institucional otorgado, así como la puesta de conocimiento a la Unidad de Recursos Humanos.

Acuerdo N° 840-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, TOMAR CONOCIMIENTO de lo concluido en el Informe Legal N° 0508-2025-UNJ/P/OAJ, respecto al cumplimiento de establecido en la Resolución N° 252-2024-CO-UNJ y su ampliación conforme Resolución N° 319-2025-CCO-UNJ; que otorgan la licencia con goce de haber al docente Mg. Hans Himbler Míncan Velayarce.

ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos efectuar el seguimiento permanente de los informes y documentación que el docente debe presentar, conforme a lo señalado por la Oficina de Asesoría Jurídica.

DISPONER que el Departamento Académico de Industrias Alimentarias en coordinación con las demás áreas competentes garantice la asignación a otros docentes de la carga lectiva de los cursos del Mg. Hans Himbler Míncan Velayarce, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 252-2024-CO-UNJ y su ampliación conforme Resolución N° 319-2025-CCO-UNJ. Así, como se adopten las acciones necesarias que correspondan en función a sus competencias.

10. Oficio N° 1107-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 10 de septiembre de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1107-2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica, quien remite proyecto de RSU Autofinanciado 2025: "Plan de Desarrollo Comunal – PDC del Centro Poblado "La Palma Central", Distrito y Provincia de Jaén – Región Cajamarca".

Ello, en virtud a lo requerido mediante Oficio N° 163-2025-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 09 de septiembre de 2025 suscrito por la Directora de Responsabilidad Social Universitaria, quien solicita se emita acto resolutivo aprobando el Proyecto de RSU Autofinanciado 2025: "Plan de Desarrollo Comunal – PDC del Centro Poblado "LaPalma Central", Distrito Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca, que se encuentra conformada por los siguientes autores:

Docentes:

AUTORES	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	DNI
Dr. Abelardo Hurtado Villanueva	Ciencias Sociales y Humanidades	16796773
Dr. Leonardo Damian Sandoval	Ciencias Básicas y Aplicadas	17616178
Mg. Enny Román Castillo	Ciencias Básicas y Aplicadas	41395505
Dr. Alexander Huaman Monteza	Ciencias Sociales y Humanidades	27729432
Dr. Nicanor Alvarado Carrasco	Ciencias Sociales y Humanidades	27746535

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 841-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR el Proyecto RSU Autofinanciado 2025: "PLAN DE DESARROLLO COMUNAL -PDC DEL CENTRO POBLADO "LA PALMA CENTRAL" DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA", que se encuentra conformada por los siguientes autores:

Docentes:

AUTORES	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	DNI
Dr. Abelardo Hurtado Villanueva	Ciencias Sociales y Humanidades	16796773
Dr. Leonardo Damian Sandoval	Ciencias Básicas y Aplicadas	17616178
Mg. Enny Román Castillo	Ciencias Básicas y Aplicadas	41395505
Dr. Alexander Huaman Monteza	Ciencias Sociales y Humanidades	27729432
Dr. Nicanor Alvarado Carrasco	Ciencias Sociales y Humanidades	27746535





11. Carta de Renuncia, de fecha 05 de septiembre de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura a la Carta de Renuncia como miembro del Tribunal de Honor, a partir del 05.09.2025, presentado por el Dr. Cirilo Mario Caira Mamani.



Que, tomando en consideración que al día de hoy, el Reglamento del Tribunal de Honor y Procedimiento Administrativo Disciplinario al Docente Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, en su artículo 6 prescribe que el cargo tiene una duración de dos (2) años, teniendo el carácter de irrenunciable, una vez elegidos y notificados; no se podría aceptar la renuncia presentada por el Dr. Cirilo Mario Caira Mamani. No obstante, como se tiene conocimiento que se esta planteando una modificación al artículo antes señalado, con la finalidad de cambiar el carácter de irrenunciable del cargo, queda pendiente lo requerido por el docente, para ser visto en una próxima sesión.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 842-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, DEJAR PENDIENTE la solicitud de RENUNCIA a partir del 05.09.2025, presentado por el Dr. Cirilo Mario Caira Mamani, para ser visto en la próxima sesión de consejo.



12. Oficio N° 1092-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 09 de septiembre de 2025.

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1092-2025-UNJ-P/VPACAD presentado por la Vicepresidenta Académica mediante el cual remite los expedientes del egresado, que han cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 79° del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, y sus modificatorias, para la obtención del Grado Académico de Bachiller de la Carrera Profesional de Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico; asimismo, cumple con dar la revisión y conformidad, a fin de ser aprobados por la Comisión Organizadora en Sesión de Consejo, mediante acto resolutivo, para conferir el Grado Académico y se expida el Diploma correspondiente.

En merito a lo requerido, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 843-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, CONFERIR, a nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller en **TECNOLOGÍA MÉDICA**, al egresado que se detalla:

N°	EGRESADO	DNI N°	ESCUELA PROFESIONAL
01	TANTALEÁN VARGAS LUCY ROSALVITA	72928030	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO

ENCARGAR, a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, proceder con las acciones que corresponda conforme a sus atribuciones y dentro de los plazos de ley hasta su **REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**, en la Dirección de Documentación e Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria-SUNEDU.



13. Oficio N° 1084-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 04 de septiembre de 2025.

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1084-2025-UNJ-P/VPACAD presentado por la Vicepresidenta Académica mediante el cual remite los expedientes de los bachilleres, los cuales han cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 80° del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, y sus modificatorias, para la obtención del Título Profesional de los Bachilleres de la Carrera Profesional de Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico. Asimismo, cumple con dar la revisión y conformidad, a fin de ser aprobados por la Comisión Organizadora en Sesión de Consejo, mediante acto resolutivo, para conferir Título Profesional y se expida el Diploma correspondiente.

En merito a lo requerido los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



Acuerdo N° 844-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, CONFERIR, a nombre de la Nación el Título Profesional de **LICENCIADO TECNÓLOGO MÉDICO EN LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA**, al Bachiller que se detallan:



N°	Bachiller	DNI N°	Escuela Profesional
01	ORRILLO RAMIREZ NAYELY STEFANNY	72425085	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
02	DÍAZ ZAMORA MILAGROS TATIANA	70498293	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO

ENCARGAR, a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, proceder con las acciones que corresponda conforme a sus atribuciones y dentro de los plazos de ley hasta su REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES, en la Dirección de Documentación e Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria-SUNEDU.



14. Oficio N° 1085-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 05 de septiembre de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1085-2025-UNJ-P/VPACAD Presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual remite 13 expedientes de los egresados, los cuales han cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 79° del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, y sus modificatorias, para la obtención del Grado Académico de los Bachilleres de las Carreras Profesionales de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Civil e Ingeniería Forestal y Ambiental; asimismo, cumplen con dar la revisión y conformidad, a fin de ser aprobados por la Comisión Organizadora en Sesión de Consejo, mediante acto resolutivo, para conferir el Grado Académico y se expida el Diploma correspondiente.

En merito a lo requerido los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo

Acuerdo N° 845-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, CONFERIR, a nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller en **INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA**, a los egresados que se detallan:



N°	EGRESADO	DNI N°	ESCUELA PROFESIONAL
01	ASENCIO TIQUILLAHUANCA NIXON	75596755	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
02	QUISPE ROMERO JUAN CARLOS	74872203	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
03	ROJAS CRUZ KAREN LANEY	74288421	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
04	DELGADO RUIZ HENRY ALEXIS	73756598	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

CONFERIR, a nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller en **CIENCIAS DE LA INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**, a los egresados que se detallan:

N°	EGRESADO	DNI N°	ESCUELA PROFESIONAL
01	RODRÍGUEZ SEMBRERA DIANA KATHERINE	75058585	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
02	BUSTAMANTE CHUQUIPUL EVELYN JOSSELY	71084749	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
03	SANCHEZ CARDOZO DEYSI LISBETH	73975397	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
04	MEDINA FLORES YULIANA ESMIT	75428959	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
05	GARCÍA RIVERA AMAVELA	71889015	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
06	FUSTAMANTE SANCHEZ LISSBETH	71021379	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



CONFERIR, a nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller en **CIENCIAS CON MENCIÓN EN INGENIERÍA CIVIL**, a los egresados que se detallan:

Nº	EGRESADO	DNI Nº	ESCUELA PROFESIONAL
01	FONSECA CAMIZAN JOSE ESMENDO	48735243	INGENIERÍA CIVIL



CONFERIR, a nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller en **CIENCIAS DE LA INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL**, a los egresados que se detallan:

Nº	EGRESADO	DNI Nº	ESCUELA PROFESIONAL
01	NEYRA CORDOVA MAICOL YAMIR	75316794	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL
02	CAMPOS GUERRERO JOSÉ AGUSTÍN	73692024	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL

ENCARGAR, a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, proceder con las acciones que corresponda conforme a sus atribuciones y dentro de los plazos de ley hasta su **REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**, en la Dirección de Documentación e Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria-SUNEDU.



15. Oficio N° 1086-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 05 de septiembre de 2025.

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1086-2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica mediante el cual remite los 12 expedientes de los bachilleres, los cuales han cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 80° del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, y sus modificatorias, para la obtención del Título Profesional de los Bachilleres de las Carreras Profesionales de Ingeniería Civil, Ingeniería Forestal y Ambiental, Ingeniería Mecánica y Eléctrica e Ingeniería de Industrias Alimentarias. Asimismo, cumple con dar la revisión y conformidad, a fin de ser aprobados por la Comisión Organizadora en Sesión de Consejo, mediante acto resolutivo, para conferir Título Profesional y se expida el Diploma correspondiente.

En merito a lo requerido los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo

Acuerdo N° 846-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, CONFERIR, a nombre de la Nación el Título Profesional de **INGENIERO CIVIL**, a los Bachilleres que se detallan:



Nº	Bachiller	DNI Nº	Escuela Profesional
01	VILLANUEVA DIAZ JUNIOR	76690400	INGENIERÍA CIVIL
02	MONDRAGÓN SANTA CRUZ LEONEL	73533529	INGENIERÍA CIVIL
03	URIARTE TERRONES RICAR ALEJANDRO	76627892	INGENIERÍA CIVIL
04	DIAZ VILLALOBOS JHON ANTONY	76031920	INGENIERÍA CIVIL
05	JIMENEZ DIAZ ROSALINDA	71244095	INGENIERIA CIVIL

CONFERIR, a nombre de la Nación el Título Profesional de **INGENIERO FORESTAL Y AMBIENTAL**, a las Bachilleres que se detallan:

Nº	Bachiller	DNI Nº	Escuela Profesional
01	GALLARDO PELTROCHE ALONDR PAMELA	75152787	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL
02	PARIHUAMAN ABAD DUBER ANTHONNY	75618955	AMBIENTAL
03	TAPIA FLORES INGRID SILVANA	74206009	INGENIERÍA FORESTAL Y





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



CONFERIR, a nombre de la Nación el Título Profesional de **INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA**, a los Bachilleres que se detallan:

Nº	Bachiller	DNI Nº	Escuela Profesional
01	SANTOS MORETO EMERSON EDIN	70926986	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
02	CORRALES SANCHEZ EULER JOEL	71575943	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

CONFERIR, a nombre de la Nación el Título Profesional de **INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**, a las Bachilleres que se detallan:

Nº	Bachiller	DNI Nº	Escuela Profesional
01	CASTILLO CUBAS YELTSIN ANTONY	73101663	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
02	CALLE JIMÉNEZ WILLY EDU	73601008	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

ENCARGAR, a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, proceder con las acciones que corresponda conforme a sus atribuciones y dentro de los plazos de ley hasta su REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES, en la Dirección de Documentación e Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria-SUNEDU.

IV. Orden del día:

1. Oficio N° 1617-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 11 de septiembre de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1617-2025-VPI-CO-UNJ presentado por la Vicepresidenta de Investigación, mediante el cual informa sobre la asignación presupuestal otorgada para la atención de los PROINTEC 2020, 2021 Y 2023.

Para tal efecto, adjunta el Informe N° 437-2025-UNJ/OPP, de fecha 11 de septiembre de 2025, mediante el cual informa que se ha procedido a emitir la nota de modificación presupuestaria, por el importe de S/ 200,000.00 soles correspondiente al ejercicio 2025 de la actividad 5005861 Fomento de la Investigación Formativa, Sec. Func. 018 Fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados; conforme a la solicitud de modificación presupuestal propuesta.

Por lo expuesto, los miembros de la comisión organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 848-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, TOMAR CONOCIMIENTO de la modificación presupuestaria, por el importe de S/ 200,000.00 soles correspondiente al ejercicio 2025 de la actividad 5005861 Fomento de la Investigación Formativa, Sec. Func. 018 Fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados. REGRESAR el Oficio N° 1617-2025-VPI-CO-UNJ y sus actuados a la Vicepresidencia de Investigación, con la finalidad de que tome las acciones correspondientes, con la finalidad de que garanticen el cumplimiento de los objetivos previstos y para los fines requeridos.

2. Oficio N° 1112-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 11 de septiembre de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1112-2025-UNJ-P/VPACAD presentado por la Vicepresidenta académica quien remite opinión legal referente a la competencia para proponer al responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de esta casa de estudios.

Al respecto, adjuntar al mencionado oficio el Informe Legal N° 0507-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 03 de septiembre de 2025, en el que concluye que: La Unidad de Investigación depende del Decano de cada facultad (en este caso, del Coordinador de Facultad, mientras no existan órganos de





gobierno definitivos). Según la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución CCO N° 373-2024-UNJ, el Dr. Segundo Sánchez Tello fue designado Coordinador de la Facultad de Ingeniería desde agosto de 2024.



El Vicerrectorado de Investigación y la Vicepresidencia Académica tienen funciones de política y supervisión, pero no poseen atribuciones para proponer ni designar al responsable de la Unidad de Investigación de Facultad; esa facultad corresponde al Decano/Coordinador. Finalmente, la designación del responsable de la Unidad de Investigación no requiere un trámite previo de “propuesta” y queda dentro de la discrecionalidad del Coordinador de Facultad, siempre que el designado cumpla los requisitos de la Ley Universitaria (arts. 33, 36 y 69), debiendo solo comunicarse a la Comisión Organizadora.

En ese sentido recomienda que el **COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**, formalice y sustente adecuadamente la propuesta y designación del docente responsable de la Unidad de Investigación, asegurando que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 33, 36 y 69 de la Ley Universitaria, en aplicación al artículo 78 del Estatuto de la UNJ y art. 61 del ROF de la UNJ; debiendo poner en conocimiento de manera oportuna ante la comisión organizadora.



Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 849-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, DERIVAR el presente al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, a fin de que proceda con la formalización y designación del docente responsable de la Unidad de Investigación, en los términos señalados en el Informe Legal N° 0507-2025-UNJ/P/OAJ.

3. Oficio N° 1119-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 11 de septiembre de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1119-2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica mediante el cual remite resultados finales del proceso de evaluación y selección de postulantes al comedor universitario; ello conforme a lo requerido por la Directora de Bienestar Universitario, mediante Oficio N° 458-2025-DBU/UNJ, de fecha 28 de agosto de 2025; en el cual remite el acta de resultados finales del proceso de evaluación y selección de postulantes al comedor universitario del semestre académico 2025-II para conocimiento y posterior trámite de aprobación mediante acto resolutorio de los beneficiarios seleccionados y los comensales ratificados (450 becas).



En este acto, la Vicepresidenta Académica, solicita se apruebe el acta de resultados finales del proceso de evaluación y selección de postulantes al comedor universitario semestre académico 2025-II, con eficacia anticipada a la fecha en que la Unida de Asistencia Social, remite los mismos para su publicación, siendo esta el día 27 de agosto de 2025.

Por lo expuesto, estando de acuerdo en lo requerido, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 850-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR con eficacia anticipada desde el 27 de agosto de 2025 los RESULTADOS FINALES DE PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES AL COMEDOR UNIVERSITARIO DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II, de la Universidad Nacional de Jaén.



4. Oficio N° 1108-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 11 de septiembre de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1108-2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual remiten proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2025: “Enfoque Integrado de la Química y la Ingeniería para la mitigación”.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



Esto al amparo de lo requerido por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria mediante oficio N.º 164- 2025 – UNJ/VPA/DRSU. En ese sentido, hacen llegar el Proyecto de RSU Autofinanciado 2025: **"ENFOQUE INTEGRADO DE LA QUÍMICA Y LA INGENIERÍA PARA LA MITIGACIÓN DE VULNERABILIDADES ESTRUCTURALES, Y LA GESTIÓN DEL RIESGO SÍSMICO Y EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA I.E. VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE – MORRO SOLAR, JAÉN"**, para ser aprobado mediante acto resolutivo, el mismo que se encuentra conformado de acuerdo al siguiente detalle:

DOCENTES:

AUTORES	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	DNI N°
Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula	Ciencias Básicas y Aplicadas	18145876
Dr. Marco Antonio Martínez Serrano	Ingeniería Civil	27718643
Mg.Marcos Antonio Gonzales Santisteban	Ingeniería Civil	41693694

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.



Acuerdo N° 851-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR el Proyecto de RSU Autofinanciado 2025: "ENFOQUE INTEGRADO DE LA QUÍMICA Y LA INGENIERÍA PARA LA MITIGACIÓN DE VULNERABILIDADES ESTRUCTURALES, Y LA GESTIÓN DEL RIESGO SÍSMICO Y EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA I.E. VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE – MORRO SOLAR, JAÉN", que se encuentra conformado de acuerdo al siguiente detalle:

DOCENTES:

AUTORES	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	DNI N°
Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula	Ciencias Básicas y Aplicadas	18145876
Dr. Marco Antonio Martínez Serrano	Ingeniería Civil	27718643
Mg.Marcos Antonio Gonzales Santisteban	Ingeniería Civil	41693694

5. Oficio N° 1093-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 11 de septiembre de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1093-2025-UNJ-P/VPACAD presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual remite carga académica lectiva reajustada y horarios de clase y horarios de laboratorio reajustados del semestre académico 2025-II. Ello, en virtud a lo requerido por la Directora de Gestión Académica, quien remitió la información correspondiente con respecto al reajusto de la Actualización de la Carga Lectiva y no Lectiva del Semestre Académico 2025-II, a fin de ser aprobado mediante acto resolutivo.

Que, al no contar con observaciones el expediente, los miembros de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado, emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 852-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR la CARGA ACADÉMICA LECTIVA Y NO LECTIVA REAJUSTADA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II, de los siete (7) Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Jaén. **APROBAR los HORARIOS DE CLASES Y LOS HORARIOS DE LABORATORIOS REAJUSTADOS DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II**, de los siete (7) Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Jaén. **DEJAR SIN EFECTO todo** acto administrativo que se oponga a lo dispuesto.

Oficio N° 1105-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 11 de septiembre de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1105-2025-UNJ-P/VPACAD presentado por la Vicepresidenta Académica quien remite solicitud de modificación del Artículo 57, numeral 2, del Reglamento Académico y aprobación de la propuesta del calendario académico; esto en virtud a lo





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



requerido mediante Oficio N° 418-2025-UNJ/VPA/DGCAD, de fecha 05 de setiembre de 2025, presentado por la Dirección de Gestión Académica, en el cual solicita la modificación del Artículo 57. Numeral 2, del Reglamento Académico y aprobación de la propuesta del calendario académico, conforme al siguiente detalle:

Texto Vigente:

2. Matrícula Extemporánea: Es la matrícula realizada por el estudiante fuera de los plazos establecidos en el calendario Académico, y está procederá previo pago según lo estipulado en el TUPA.

Texto Modificado:

2. Matrícula Extemporánea: Es la Matrícula realizada por el estudiante fuera de los plazos correspondientes a la matrícula regular. El plazo de matrícula extemporánea será de diez (10) días hábiles posterior a la matrícula regular, será publicado en el Calendario Académico anual y su cumplimiento es obligatorio. El trámite procederá previo pago de la tasa correspondiente, conforme a lo estipulado en el TUPA vigente

En merito a lo expuesto, la Dirección de Gestión Académica precisa que la modificación establece un **plazo expreso de diez (10) días hábiles** y su publicación obligatoria en el Calendario Académico anual, garantizando que tanto los estudiantes como las áreas responsables cuenten con información clara, anticipada y transparente respecto a los periodos de matrícula, además de fortalecer la planificación académica y mantener coherencia con el TUPA vigente. Para tal efecto, adjunta el Calendario Académico 2026 con las modificaciones propuestas para su aprobación mediante acto resolutivo. La Vicepresidenta Académica, advierte que se debe unificar el calendario académico, asimismo, que si bien ha traído el expediente para hacer de conocimiento de lo requerido por la Dirección de Gestión Académica, es necesario que se requieran los respectivos informes técnicos por tratarse de la modificación de un instrumento normativo de esta casa de estudios; por lo expuesto, se DERIVE el expediente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica para dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 002-2023-UNJ, que indica que toda propuesta normativa, debe contar con informe de las áreas antes señaladas, previa a su aprobación.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.


Acuerdo N° 853-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, DERIVAR el expediente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que emitan los informes técnicos correspondientes sobre la propuesta de modificación del Reglamento Académico y el Calendario Académico 2026. **DISPONER** que, una vez emitidos los informes requeridos, el expediente retorne a la Comisión Organizadora para su evaluación y, de ser el caso, aprobación mediante acto resolutivo.

Siendo las 20:30 horas del presente día, se dio por concluida la sesión ordinaria y se procede a firmar la presente acta en señal de conformidad.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA


Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA


Dra. Mary Luisa Maque Ponce
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN


Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL